



Resolución N° 0271  
Lanús 06 JUN 2016

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en el artículo 5º de la Ordenanza 10521/08 y 7º de la Ordenanza 9385/01, por ello:

**El Intendente Municipal  
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la Sra. GARCIA MARISA LAURA por medio del expediente **G-898049-15**, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **SALON DE FIESTAS Y SALON DE FIESTAS INFANTILES** ubicado en la calle **FRAY MAMERTO ESQUIU 2350/54 planta baja y 1º piso** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 24/11/15 obrante a fojas 13 vuelta, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en el artículo 5º de la Ordenanza 10521/08 y 7º de la Ordenanza 9385/01, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquese a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



SR. ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y COORDINACION GENERAL



DR. NESTOR GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**CARLOS TAGLIACICO**  
Director General  
Dirección Gral. de Control Comunal

